

Aspectos de la delincuencia en el siglo XVIII. Las bandas de falsificadores de moneda

Jesús CRUZ VALENCIANO

Catedrático de Instituto N. de B.

En el Antiguo Régimen los delitos contra la propiedad o los intereses del Estado, eran valorados por la sociedad de forma diferente que los que se producían contra la propiedad individual. Aquellos no dañaban a nadie en concreto, pues la identificación entre Estado y Sociedad es más propia del mundo contemporáneo. El Estado era el rey y sus allegados, es decir, los privilegiados. El fraude fiscal, el contrabando y, sobre todo, la falsificación de moneda constituían graves delitos para los de arriba, pero eran vistos con otros ojos por la mayor parte del pueblo. Es incluso cierto que las personas que delinquían en este terreno gozaban de una cierta admiración procedente de aquellos que, por ser menos osados, aceptaban con sumisión las normas no siempre justamente establecidas. Tal era el caso de los falsificadores de moneda, delito que tuvo una gran importancia en España, a tenor de los procesos incoados en los siglos XVII y XVIII.

Cuando los jueces se decidían a actuar sobre una banda de falsificadores localizada en una zona rural, todo se ponía literalmente «patas arriba», los comportamientos sociales cotidianos sufrían una alteración, y entonces salían a la luz una serie de problemas de la vida diaria muy ilustrativos de la conflictividad social durante el Antiguo Régimen.

Imaginemos un pueblo con pocos habitantes, unos cuantos millares, donde cada cual conoce las actividades de su vecino, aunque estas sean delictivas y aunque dichos vecinos sean personas notables, o con ciertas responsabilidades en las esferas del poder local. Dicha sociedad funciona sobre la base de una serie de presiones y equilibrios rara vez alterados. La intervención de una fuerza externa provoca la altera-

ción, es entonces cuando salen a la luz los conflictos enquistados en dicha sociedad¹.

Así sucedía cuando la Justicia Real se decidía a intervenir en pueblos donde existían bandas de falsificadores. Pocos eran los vecinos no implicados en este tipo de delitos colectivos. Entonces surgían las denuncias, las amenazas y los sobornos, se sacaban a relucir antiguas rencillas familiares, y a veces se llegaba al enfrentamiento físico. De las declaraciones recogidas en los procesos se pueden deducir muchos aspectos de la vida cotidiana: algo sobre los conflictos por el poder, los mecanismos de corrupción, el clientelismo, la frecuencia del delito etc., en suma, algunas de las pautas del funcionamiento de la sociedad rural en el Antiguo Régimen.

Desgraciadamente los estudios sobre historia de la delincuencia y criminología en la Edad Moderna son muy escasos, yo diría que casi inexistentes, para el caso español, siendo estos importantes para el conocimiento de la conflictividad social².

Mi investigación sobre las bandas de falsificadores de moneda, pretende ser una aproximación a este tipo de trabajos historiográficos. La frecuencia de este delito en el siglo XVIII, así como la abundancia de fuentes han sido factores determinantes a la hora de escribir estas páginas. Sin embargo, las posibilidades de investigación en este terreno son tan grandes como lo es la necesidad de un mejor conocimiento del mismo.

UN DELITO CONTRA SU MAJESTAD

La gravedad del delito de falsificación de moneda residía en el hecho de que se consideraba como de «Lesá Majestad». Es decir, atacaba directamente los intereses del rey y por consiguiente era este el principal agraviado, con las consecuencias que de ello se pueden deducir. Como señala Tomás y Valiente el delito aparece ya tipificado en las Partidas, sin embargo, se empezó a actuar de manera no muy efectiva durante el reinado de Enrique III³. La situación monetaria continuó

¹ Este fenómeno lo estudió con bastante acierto el antropólogo inglés J. Pitt-Rivers, en *Los hombres de la Sierra*, Barcelona, 1971.

² Son más abundantes los estudios de delitos contra la religión dada la importancia de la Inquisición española. Entre los trabajos realizados en España sobre delincuencia y criminología en la Edad Moderna cabría citar como los más importantes los de Francisco Tomás y Valiente, *El derecho penal de la Monarquía Absoluta. Siglos XVI-XVII-XVIII*, Madrid, Tecnos, 1969 y, del mismo autor, *La tortura en España. Estudios históricos*, Barcelona, Ariel, 1973. Existe una tesis doctoral no publicada cuya reseña es: Michael R. Weisscr, *Crime and Subsistence: The Peasants of the tierra of Toledo, 1550-1770*, Northwestern University, 1972.

³ Francisco Tomás y Valiente, *El derecho penal de la Monarquía Absoluta*, págs. 277 y ss.

deteriorándose en los años posteriores hasta que los Reyes Católicos dictaran severas normas en este terreno. Durante el siglo XVI no parece que este fuera un problema que preocupara a la Monarquía. Tal vez la estabilidad económica redujo la frecuencia de este tipo de prácticas. La crisis del siglo XVII se manifestó en España con especial virulencia en el terreno monetario y aquí resurgieron los problemas⁴.

La Monarquía Absoluta disponía de una serie de mecanismos penales encaminados a establecer un rígido control de la sociedad. De esta manera se mantenía el orden público y se garantizaba la estabilidad política. Aunque no siempre estos funcionaban como hubiera sido deseado, sí podemos afirmar que a medida que avanzaba el tiempo en la Edad Moderna dichos mecanismos se fueron perfeccionando, tanto en el plano jurídico teórico como en su aplicación concreta. Los esfuerzos por conseguir un alto grado de control social alcanzaron durante el siglo XVIII un punto culminante. Se trataba, precisamente, de reforzar el control de los aparatos administrativos y, en particular, del aparato coercitivo o policial⁵. Así quedaba garantizada la práctica de una política reformista, cuya necesidad apenas fue cuestionada desde el poder, sin tener que renunciar a los hábitos de funcionamiento propios del Absolutismo. Para el Despotismo Ilustrado el control de la sociedad se convirtió en una premisa insustituible para conseguir sus fines.

En este sentido el delito de falsificación de moneda se hizo más peligroso, pues atacaba directamente las bases de esa política. La tipificación del mismo varió respecto de otras anteriores. Los juristas señalaban hacia 1770 que la falsificación de moneda era un delito muy grave porque incluía en sí mismo otros delitos tales como: falsedad por la mutación de la verdad y fe pública, de hurto que se hacía al público en las mismas monedas, de lesa Majestad porque se usurpaba una de las principales regalías de la soberanía y, por último, de sacrilegio porque en lo más vivo de ella se ofendía a la figura del príncipe⁶. Para un mayor control sobre la delincuencia monetaria se creó en 1730 la Junta de Moneda. Esta terminó fusionándose con la Junta de Comercio, cuyo origen se remonta al reinado de Carlos II; se convertía

⁴ Jaime Lluís y Navas-Brusi, «El delito de falsificación de moneda en Cataluña y en las Baleares bajo la Casa de Austria y sus precedentes Medievales», en *Numisma*, 24 (1975), págs. 81-107. También del mismo autor: «Las características y tendencias generales de la política penal monetaria en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna», en *Numisma*, 36 (1959), págs. 9-24; 37 (1959), págs. 9-33 y 38, 1959, págs. 9-53. E. J. Hamilton, *El florecimiento del capitalismo*, Madrid, Alianza, 1984, pág. 69.

⁵ Ver Antonio Risco, «Flujos y reflujos del Motín de Esquilache», en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, Facultad de Geografía e Historia. Universidad Complutense, V (1984), págs. 11-36.

⁶ Archivo General de Simancas (AGS), Secretaría y Superintendencia de Hacienda Junta Reservada de Moneda. Lcg. 844. Sin foliar.

así en un organismo regulador y asesor de la política monetaria con jurisdicción para actuar en las causas de falsificación. Fernando VI reforzó el papel de este Tribunal al convertirlo en el único receptor de estas causas. Esta institución quedaba como un Tribunal especial encargado de un solo tipo de delito, lo que da idea de la importancia que este debió alcanzar y de la preocupación del rey por atajarlo. La experiencia no dio resultado por la acumulación de casos ante un solo tribunal, la distancia entre las causas, de un extremo a otro de la península, la abundancia de las mismas y los conflictos de jurisdicción surgidos con otros tribunales. En 1775 se retornaba al sistema anterior: entenderían en estos casos las justicias ordinarias⁷. También existió una Junta Reservada de Moneda dependiente de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda, cuyo objetivo fue el de controlar la circulación irregular de monedas e informarse sobre las actuaciones contra los falsificadores.

A lo largo del siglo se sucedieron una serie de Reales Cédulas y Pragmáticas encaminadas a combatir la falsificación. Durante la guerra de Sucesión el caos monetario debió de ser muy importante, por cuanto los falsificadores fueron abundantes. Por Reales Pragmáticas dictadas en 1716 y 1725 se recordaba la gravedad del delito de falsificación, así como se aseguraba más firmeza en la aplicación de la justicia a los falsificadores. La Real Pragmática de 1771 reforzaba el planteamiento anterior, recordando el papel que deberían de jugar las audiencias y Chancillerías en la instrucción de los procesos. A la Junta de Comercio y Moneda se le remitirían los cuerpos del delito: monedas cercenadas, utensilios de fabricación, etc., y se la reservaba el derecho de actuar en alguna causa concreta.

Sin embargo, para controlar la picaresca de la falsificación se hacían necesarias otras medidas de carácter técnico. Los falsificadores actuaban al amparo de las escasas dificultades técnicas que ofrecía la imitación de la moneda. En mayo de 1772 se dictaba una Real Cédula por la cual se mandaba extinguir la actual moneda de plata y oro de todas clases y sellar a expensas del Real Erario otra de mayor perfección⁸. Se intentaría corregir los dos principales problemas de la moneda en circulación: mal contorno y desigualdad en el peso. Se crearon nuevos sellos de acuñación; se incluiría la fecha del sellado así como el busto del rey con más claridad y, en suma, se perfeccionaría el aspecto externo de la moneda. Estas medidas fueron acompañadas de otra Real Cédula dictada en noviembre de ese mismo año de 1772, en la que se exigía el máximo rigor en la aplicación de la justicia a todos los Tribunales en los casos de falsificación.

⁷ Archivo Histórico Nacional (AHN), Alcaldes de Casa y Corte, 1775, fols. 619-626.

⁸ AHN, Alcaldes de Casa y Corte, 1775, fols. 595-603.

A pesar de todo el problema nunca desapareció. En 1775, Miguel Muzquiz, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, denunciaba la aparición de nuevas formas de falsificación que burlaban las mejoras técnicas introducidas ⁹.

Uno de los aspectos que más preocuparon a la Administración fue el carácter colectivo que adoptaba este delito en muchas ocasiones. Se generaban de este modo peligrosas redes de complicidad que podían llegar a crear serios problemas de orden público. Las bandas de falsificadores constituían una seria amenaza para las bases políticas y sociales del sistema. Tal fue el caso del proceso iniciado en Caravaca en 1776 donde operaba una importante banda. En un lugar pequeño, la población de este villa no superaba los 8.000 habitantes a finales del siglo XVIII, nadie podía ignorar las actividades delictivas de muchos de sus vecinos, sobre todo, teniendo en cuenta que personas muy notables de la vila participaron en la red delictiva. Uno de los procesados declaraba que cierto día se reventaron unas sacas que un arriero transportaba a lomos de su mula; en principio el roto despositó en el suelo un irregular reguero de harina, pero en un punto la harina se transformó en un abundante chorro de monedas que quedaron esparcidas por el suelo de la plaza mayor de la villa. Jamás dicho arriero tuvo un séquito tan numeroso y tan caro como el de aquella mañana en que hizo gala de su monumental despiste ¹⁰. La complicidad alcanzaba a un gran número de vecinos sin establecer distinciones sociales o ideológicas. Cosas parecidas sucedían en otros procesos iniciados en el siglo XVIII en diversos lugares de España. Como se puede ver las bases mismas de la Monarquía absoluta quedaban amenazadas, no es de extrañar la contundencia en la represión y la actuación decidida de los monarcas con el fin de mantener la incuestionable autoridad de la Corona, en un período en que el reformismo se convirtió en un recurso límite para perpetuar el Estado Absoluto y evitar la revolución.

¿DELINCUENTES URBANOS O RURALES?

Del análisis de los datos disponibles sobre el delito de falsificación de moneda no se puede deducir que este fuera un delito netamente rural. De los cincuenta casos consultados para la realización de este trabajo al menos veinte se produjaron en núcleos urbanos, la mayoría

⁹ AHN, Alcaldes de Casa y Corte, 1775, fols. 604-608.

¹⁰ AHN, Consejos, Leg. 22667, expediente promovido a representación de la Sala del Crimen de Valencia, de cuenta de la expedición e introducción en aquellos reinos de algunas monedas (...) que su fundición se hace en la villa de Caravaca del reino de Murcia, fol. 2.

de ellos en ciudades con más de veinte mil habitantes. El resto tuvieron lugar en el campo, es decir, en zonas rurales a veces cercanas a las ciudades importantes, pero en otros casos muy alejadas de éstas. Por consiguiente, haciendo caso de las cifras absolutas era mayor el número de casos producidos fuera de los núcleos urbanos. La siguiente observación que se desprende de los datos recopilados se refiere a la cantidad de implicados en cada caso. La mayor parte de los falsificadores descubiertos en los núcleos urbanos operaban de manera individual o en grupos muy reducidos, excepción hecha de la banda descubierta en Madrid en 1779 en la que los principales implicados residían en dicha ciudad aunque tenían conexiones que, pasando por Andalucía, llegaban hasta los presidios del Norte de Africa. También la manera de ejecutar el delito variaba en alguna medida del campo a la ciudad. En esta eran más frecuentes los acusados de entregar monedas manipuladas, que a veces habían recibido de terceras personas o que habían sido devaluadas por ellos mismos, mientras que las bandas que operaban en los núcleos rurales normalmente fabricaban monedas falsas y a veces en grandes cantidades. En fin, los procesos más importantes, en cuanto a número de implicados y trascendencia política, tuvieron lugar mayoritariamente en zonas muy alejadas de la Corte y fuera de otros núcleos urbanos, tales fueron los casos de Caravaca, Tobarra, pueblos de Valencia y de menor importancia los de Galicia y Andalucía.

Desde luego el poder controlaba con más facilidad las desviaciones del orden público que se producían en sus cercanías. Para las otras, las que se producían en zonas más alejadas existían unos mecanismos de dudosa eficacia. A veces las autoridades locales, corregidores, alcaldes, etc., actuaban como cómplices por haber aceptado sobornos, o haber cedido a extorsiones de grupos muy numerosos. Quiere esto decir, que la Monarquía Absoluta carecía en el siglo XVIII de un sistema eficaz de policía rural o de algo parecido. En estas circunstancias las bandas de falsificadores actuaban con cierta impunidad, sin tomar algunas precauciones que jamás olvidarían los falsificadores urbanos. Algunos pueblos, como fue el caso de Caravaca, estaban en manos de los monederos falsos y se convirtieron en parcelas separadas de las normas de comportamiento social impuestas por el Estado Absolutista.

Además de la lejanía de las esferas de poder existían otros factores tan importantes o más que este para explicar el fenómeno. En 1763 señalaba uno de los jueces que actuaron en la represión de una importante banda que operaba en Galicia, que aquel era un reino infectado de varias cuadrillas de ladrones, efecto de la guerra pasada, de la pobreza de las gentes y de la carestía de granos por la escasez de la

cosecha¹¹. La necesidad era mala consejera para el espíritu, afirmaba Félix Vellosillo, condenado a muerte en 1779 como principal implicado de una banda de cierta importancia que operó en Madrid a lo largo del siglo. La justicia fue implacable con él a pesar de su linajuda ascendencia, pues no atendió a su estatus de persona de condición sin destino¹². Pero honesto es reconocer que no todos los que falsificaban monedas eran personas necesitadas. Vicente Pascual Aparici uno de los principales encausados en el proceso que tuvo lugar en Valencia en 1726 era considerado hombre de caudal y abundancia, aparte de ser propietario de tierras, tenía comercio en Alverique y por su rango social era familiar del Santo Oficio. Nunca en sus transacciones comerciales utilizó dinero falso, sin embargo, colaboró a que este se expandiera por otras regiones¹³. No fue éste un caso aislado; se repitieron situaciones similares, el afán de lucro constituyó también un móvil muy importante para muchos de los que se decidieron a delinquir.

De igual modo en el campo existía más espacio para desarrollar unas tareas que en las ciudades difícilmente pasarían desapercibidas. El caso de Mosén Francisco Montoro párroco de la iglesia de Vallada fue excepcional, no siempre se disponía de una iglesia para realizar las tareas de fundición normalmente las más escandalosas¹⁴. Se solía recurrir a la utilización de cuevas, casas de campo o corrales casi siempre algo separados de zonas habitadas para no infundir sospechas. Aunque cuando la situación estaba relajada se tenía menos consideración con estas cosas.

Por último, la actuación en bandas en las que los lazos de solidaridad debían de ser muy estrechos, para evitar delaciones o deserciones, parece más frecuente en el campo que en la ciudad. Esto no resulta sorprendente, pues la relación familiar o de vecindad y el aislamiento respecto de los centros de decisión, favorecían el sociocentrismo, fenómeno muy característico de los núcleos rurales de la España moderna¹⁵. Ser del mismo pueblo y, por tanto, compartir unas mismas señas de identidad que se defenderían si llegara el caso por la fuerza, tener lazos de amistad por la vecindad o incluso de consaguinidad, eran factores que garantizaban la seguridad de los delincuentes. Por ello la actuación de la justicia era doblemente difícil y por ello el medio rural

¹¹ AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda. Junta Reservada de Moneda, Leg. 844. Sin foliar.

¹² AGS Secretaría y Superintendencia de Hacienda. Leg. 844, sin foliar.

¹³ *Memorial ajustado de lo que resulta de la pesquisa substanciada, y denunciada, en virtud de especial comisión de S. M., por don Blas Jover Alcázar (...), contra varios vecinos (...) sobre fábrica y expedición de moneda falsa y otras cosas, año de 1730.* Biblioteca del Ministerio de Hacienda, 864.

¹⁴ *Id. ob. cit.*, págs. 193 y ss.

¹⁵ Henry Kamen, *la España de Carlos II*, Barcelona, Crítica, 1981, págs. 1 y ss.

fue más propicio para que surgieran grupos numerosos de falsificadores.

UNA VIDA DE MONEDERO FALSO

Se iniciaban en estas prácticas en muchos casos porque eran afines con sus oficios de plateros, campanilleros o alquimistas y la manipulación de los metales no tenía secretos para ellos. A veces las técnicas las habían aprendido de vecinos, familiares o amigos que habían acabado convenciéndoles de lo fácil y ventajosas que estas podían resultar. Algunos sólo delinquían esporádicamente, cuando tenían necesidad o se sentían presionados por el ambiente que les rodeaba. Actuaban en solitario, ya se ha señalado, sobre todo en las ciudades, mientras que en los núcleos rurales se organizaban grupos en los que cada cual tenía una labor asignada con respecto a su cualificación.

Las técnicas de fabricación no eran nada sencillas, exigían en primer lugar unos conocimientos sólidos sobre el trabajo con los metales: fundición y aleación. Era necesario conocer las proporciones de metal precioso que debía incluirse en cada una de las monedas y, en último lugar, era necesario poseer la destreza suficiente para realizar de la manera más perfecta posible las tareas de acuñación. Sin embargo, los medios técnicos y su adquisición eran bastante sencillos y estaban al alcance de cualquiera, por eso el sistema monetario era tan vulnerable. Existían tratados de alquimia, de pesos y monedas, de manipulación de metales, etc., en los que cualquier persona con no demasiadas letras podía aprender maravillas. Estos libros, por su peligrosidad, solían estar prohibidos, a veces se editaban en países extranjeros¹⁶, otras veces circulaban en ediciones pirata pero, en cualquier caso, los falsificadores solían hacer uso de ellos.

En el proceso iniciado en Caravaca en 1776 un testigo hacía la siguiente descripción sobre como se fabricaban las monedas falsas:

En los moldes que tenían y usaban para su oficio los plateros y alquimistas que se llenaban de arena, estampaban en ellos la seisena y quitándolos y dejando hueco el sitio que ella había ocupado echaban por la boca del molde el caldo o cobre derretido con lo que quedaba formada la seisena y unidas unas con otras, pues a un mismo tiempo se hacían en un molde cuantas en él se podían estampar, según su capacidad y que luego sacadas del molde todas las seisenas se recortaban; y a fin de que perdieran el color de cobre las metían en una olla que había cierto betún que las dejaba de color regular¹⁷.

¹⁶ Una obra de cierta difusión entre los falsificadores era la del Abate Galiani escrita hacia 1750 y editada en Italia. En ella se recogían diversas fórmulas y técnicas para falsificar moneda y permutar metales.

¹⁷ AHN, Consejos, Expediente promovido a representación de la Sala del Crimen de Valencia de cuenta de la expedición e introducción... Leg. 22667, fol. 425.

Este era el sistema más frecuente utilizado cuando se trataba de fabricar moneda falsa. Existían, sin embargo, otras técnicas menos sofisticadas: raspar los cantos de las monedas para disminuir su peso, tratarlas con azufre para obtener la separación del oro o la plata que contuvieran, etc. A partir de las reformas de 1772, se quejaba la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, de que la nueva moneda era más difícil de falsificar por su perfección, por cuanto se utilizaban otros métodos para manipularla¹⁸.

La extracción social de los falsificadores era muy diversa, aunque en ningún caso aparecen personas extremadamente pobres, es decir, aquellos que se tipificaban como pobres de solemnidad porque no tenían nada. Por el contrario, sí era frecuente la participación de personas con una situación económica aceptable e incluso en algunos casos bastante holgada. Entre estas no era extraña la presencia de clérigos que cedían sus casas para realizar el fraude e incluso participaban ellos mismos. Las actividades profesiones de los implicados variaban según el lugar geográfico donde se produjera el caso. En Valencia de sesenta procesados veinte eran labradores, probablemente hortelanos, pues algunos combinaban el cuidado de la tierra con el ejercicio de algún oficio manual. Al menos veintidós de estos procesados eran artesanos y entre ellos predominaban los plateros, herreros y campaneros. El resto desarrollaban actividades muy variadas: tres escribanos, cinco comerciantes, cuatro cargos municipales, un jornalero, un criado, un estudiante, etc.

En Caravaca el número de cargos municipales implicados fue significativo para un lugar de unos 8.000 habitantes en el que había 446 hidalgos¹⁹. Aquí predominaban los artesanos, siendo los más numerosos los denominados alquimistas, actividad que debió de estar a caballo entre los plateros y los buhoneros. También aparecen en los pliegos del proceso arrieros, herreros, campaneros, jornaleros y varios labradores. Por consiguiente, en el medio rural donde este delito cobraba una cierta entidad social, los grupos artesanales eran los más activos. No se puede decir que estos delincuentes fueran gentes adineradas, ni tampoco que obtuvieran de su fraudulenta actividad beneficios suficientes para olvidar su condición social, pero no eran grupos marginales de la sociedad.

Las habilidades necesarias y la relativa cualificación profesional hacían de los falsificadores de moneda unos delincuentes bastante orinales cuya extracción social se localizaba entre las clases medias del estado llano y la pequeña nobleza rural.

¹⁸ AHN Alcaldes de Casa y Corte, 1775, fols. 619-626.

¹⁹ Real Academia de la Historia (RAH), Leg. 9/6237. Respuestas del Reino de Murcia al censo ordenado por Floridablanca en 1786, Caravaca.

En las ciudades la tipología social del falsificador no variaba sustancialmente. Sorprende observar la repetición de casos en los que aparecen soldados. La profesión se prestó a ser objeto de un buen número de escenas de la picaresca española de la Edad Moderna, no sorprende, por tanto, el soldado que intentara obtener vino al ganar una partida de naipes con monedas falsas. Pero rara vez actuaban en grupos de más de tres y, desde luego, se trataba de manipulaciones no de fabricación de moneda. La extracción social en el resto de los casos no debió ser diferente de la conocida de los medios rurales.

La picardía y la búsqueda de una vida fácil debía de estar presente en la vida de todo falsificador. A veces se hacían bromas de los incautos que aceptaban las monedas de lata, otras se burlaba a la justicia con el engaño. Antonio Morote hijo del fiscal eclesiástico de Caravaca debía ser una persona muy impulsiva, quizá por su corta edad, en palabras de uno de los testigos del proceso. Cierta día participaba en una mesa de juego de naipes que como era frecuente se organizaban en la plaza del pueblo. En poco tiempo Morote había perdido la cantidad de 40 pesos, alta suma para un joven sin medios, por lo que uno de los jugadores le reconvinó para que no siguiera en la mesa si no quería crearse problemas. La respuesta fue tajante: en otro tanto tiempo como he gastado para perder dicha cantidad, haría yo otra tanta suma de dinero²⁰. No es difícil imaginar la actitud de eurofía nada discreta del joven Morote que había descubierto una manera fácil de enriquecerse. Puede que en las mesas de naipes los jugadores se librasen muy mucho de utilizar dinero falso, pero la referencia a este estaba siempre presente. Joaquín Polo, primer juez comisionado de Caravaca, escribía al fiscal de la Sala del Crimen de la Audiencia de Valencia en 1776, y le refería que en una partida de Banca, celebraba antes de que la justicia empezara a actuar, unos paisanos se dirigían a uno de los jugadores diciéndole que las seisenas que utilizaban eran tan recientes que si dichas seisenas no quemaban a lo menos tiznaban²¹. El chascarrillo se debió repetir en casos similares más veces de las señaladas y nadie le daría la mayor importancia. El falsificador gozaba así de un cierto prestigio entre la mayoría de sus convecinos, que no veían en el Estado más que un lejano y potente aparato opresor. Carreras nocturnas a través del campo perseguidos por los alguaciles, enfrentamientos haciendo uso de las armas de fuego, abandono en los arrabales del pueblo de crisoles y escorias para ocultar pruebas, eran escenas repetidas en la vida de los falsificadores. Es seguro que un grupo de estos que fueron perseguidos la noche del 12 al 13 de junio

²⁰ AHN, Consejos, Expediente promovido en ..., fols. 45.

²¹ AHN, Consejos, Expediente promovido en ..., fol. 150.

de 1769, contarían el episodio a sus amigos y colegas y todos juntos celebrarían con burlas y risas el fracaso de la justicia. El informe enviado por el Alcalde Mayor de Orihuela a la Junta Reservada de Moneda relataba los hechos con bastante objetividad. Como ya se tenían noticias de la existencia de bandas que operaban en la zona de Murcia y Alicante, las justicias se pusieron en movimiento. Gracias a una delación se localizó a un reducido grupo que trabajaba en una alquería del término de Orihuela. El Alcalde Mayor de esta vila lo dispuso todo para proceder a la detención de dichos individuos, para lo que fue auxiliado por los alguaciles del Consejo y un grupo de soldados de un regimiento murciano. Para mayor seguridad la detención se intentaría por la noche. Se sabía que el grupo trabajaba en una alquería situada en un paraje conocido como el «Campo de Matanza». Se trataba de cercar la alquería e intentar pillar a los delincuentes con las manos en la masa, es decir, en el acto de fabricar monedas. Poco más de la media noche todo se había realizado conforme al plan previsto, la casa estaba cercada y las salidas neutralizadas, en el interior estaban los sospechosos; sólo faltaba actuar. Sin embargo, un perro delató los movimientos de la justicia y alertó a los delincuentes del posible peligro. Estos no tuvieron tiempo más que de coger sus armas y huir en paños menores a través del monte hasta encontrar un sitio más seguro. Uno estuvo a punto de ser detenido de no haber sido más taimado que sus perseguidores. A voz en grito decía ¡no disparéis por Dios, que ya me rindo!, y cuando los soldados se le aproximaban les respondía disparando su arma y consiguiendo escapar ²².

La violencia también aparecía como una constante en el talante social de la época. Si la respuesta de la justicia era violenta, como no iba a serlo la actuación de los delincuentes. Sobre la utilización de métodos violentos muy diversos hablaré más adelante, aquí me interesa referirme a uno muy concreto: el asesinato. Era un recurso extremo del cual sólo he encontrado dos testimonios de todos los procesos estudiados. Nada comparable con la cantidad de reos que morían estando en la cárcel en espera de conocer la sentencia. El 13 de febrero de 1726 José Isona, de Alverique, buen conocedor de las actividades delictivas de sus vecinos, fue avisado desde la calle para que saliera por alguien que se hizo pasar por criado de su hermano. Apareció muerto con signos de violencia en la Acequia Real de Alcudia ²³. El otro caso tuvo lugar en Vera (Almería), donde un Acallde Mayor fue asesinado de un tiro por presuntos falsificadores en 1747 ²⁴.

²² AGS Secretaría y Superintendencia de Hacienda, Junta Reservada de Moneda, Leg. 844, sin foliar.

²³ *Memorial ajustado que resulta de la pesquisa...*, pág. 31.

²⁴ AGS Secretaría y Superintendencia de Hacienda, Junta Reservada de Moneda, Leg. 844, sin foliar.

Como hemos visto la mayor parte de los componentes de las bandas realizaban estas actividades delictivas como complemento. Es decir, aparte de sus faenas cotidianas, sacaban algunos beneficios de la falsificación. Sin embargo, en todas las bandas había cabecillas que hacían del delio su modo de vida. Estos tenían apodos significativos: eran «caga doblones», «boca de ochavo», «spous», etc.

En fin, con todos estos datos podríamos resumir la tipología social del falsificador, con la debida cautela, teniendo en cuenta que los factores de diversidad eran múltiples. Actuaría solo o en grupos reducidos en el medio urbano, y en banda unido a vecinos de su mismo pueblo, o de otros cercanos, en el medio rural. Sería un artesano, preferentemente platero, alquimista o herrero o un labrador en algunos casos incluso acomodado. Los beneficios obtenidos del fraude dependerían del papel desempeñado en la consumación del delito y, por consiguiente, en la dirección de la banda. Normalmente, en el caso del medio rural, mantendría buenas relaciones con algunos grupos de la nobleza local instalados en el poder, los cuales participarían directa o indirectamente en las actividades delictivas. Participaría y compartiría el sistema de solidaridades, fruto de la complicidad, necesario para mantener a la justicia estatal alejada del pueblo, llegando a hacer uso de la violencia si fuera necesario. De esta manera quedaba integrado en las redes de clientelismo que regían el funcionamiento de la sociedad en que vivía. Cuando por efecto de la actuación de fuerzas externas esta red quedaba al descubierto, entonces se generaba el conflicto social, por cierto siempre desfavorable para él.

COMPLICIDADES, CLIENTELAS Y CORRUPCION EN LAS DISPUTAS POR EL PODER DE LOS GRUPOS PRIVILEGIADOS

Una de las veces en que se rompió ese equilibrio de fuerzas a que me he referido anteriormente fue en 1772. El lugar un pequeño pueblo entonces perteneciente al Reino de Murcia, hoy en la provincia de Albacete, llamado Tobarra. Contaba este lugar en 1768, fechas próximas al inicio de los conflictos, con la cantidad de 3.850 habitantes, que a finales del siglo se habían convertido en 3.966²⁵. De esto, tan sólo 19 eran señalados como hidalgos, lo que supone una pequeña proporción

²⁵ Según los censos ordenados hacer por Aranda en 1768 y Floridablanca en 1786 respectivamente, conservados en: RAH Lib. 9/6140, respuestas por parroquias al censo ordenado por (...) el Conde de Aranda el año 1768. Reino de Murcia. Tobarra y RAH Leg. 9/6237, respuestas del Reino de Murcia al censo ordenado por Floridablanca en 1786. Tobarra.

respecto del total. La desproporción se refleja también en el reparto de la tierra, principal fuente de riqueza de Tobarra, donde se combinaban los fértiles cultivos de regadío cercanos al pueblo con las grandes extensiones de secano poco productivo más alejadas. Frente a 138 personas consideradas labradores, probablemente pequeños y medianos propietarios, había 300 jornaleros y 301 criados²⁶. La población artesana la formaban 120 personas, de las cuales la mayoría eran tejedores que se abastecían de la lana procedente de la sierra, el resto desarrollaban actividades muy diversas.

Todo empezó en 1770 cuando el alcalde mayor, José Antonio Loarte, ajeno al pueblo y, con seguridad, fiel y escrupuloso funcionario de Su Majestad, decidió iniciar un proceso contra algunos vecinos de Tobarra y otras zonas adyacentes, por falsificar moneda. Coincidió estas acciones con un momento en que se intensificaba la política de control sobre este tipo de delitos, por cuanto Loarte actuaba por indicaciones del conde de Aranda con todo el apoyo de éste y de la Monarquía. La jurisdicción de Tobarra corría a cargo de la Chancillería de Granada, institución que nombró al mencionado alcalde juez comisionado para la realización de las pesquisas.

Desde el comienzo de su mandato Loarte debió de percatarse de que en el pueblo había una fuente de poder que le hacía la competencia. Tal vez incluso estuviera puesto en antecedentes, pues nadie ignoraba en Tobarra e incluso en otras villas más alejadas como Chinchilla y Albacete, que allí mandaba la familia Carcelén y lo llevaban haciendo desde mucho tiempo atrás.

Era ésta una de las familias más ricas y mejor emparentadas de Tobarra y su comarca como se deduce de las declaraciones de algunos testigos. Encabezaba el clan Alonso Carcelén, que se había ordenado sacerdote a la muerte de su esposa y por su condición de presbítero aumentó su capacidad de influencia sobre la sociedad de Tobarra. Le seguía su hermano José, emparentado a través de su matrimonio con último cerraban el clan Tiburcio e Higinio hijos ambos de Alonso, el primero era el primogénito y principal heredero; el segundo había seguido la carrera militar y ejercía como capitán de milicia. José Carcelén era además regidor perpetuo de la villa, por cuanto participaba en el control de la política municipal. Así, pues, en la sociedad de Tobarra actuaba un clan vertical que, partiendo de la cabecera de la fa-

²⁶ El reparto de medidas de tierra existente en Tobarra cuando se realizó el catastro de Ensenada era el siguiente: Más de 800, 136 propiedades; entre 800 y 500, 339 prop. Entre 500 y 400, 83 prop. entre 400 y 300, 212 prop.; entre 300 y 200, 81 prop.; entre 200 y 100, 0 prop.; menos de 100, 4.260 prop. Por tanto, es perceptible el vacío existente entre la gran propiedad, probablemente dedicada al secano y la predominante propiedad de regadío.

milia Carcelén, extendía una red de solidaridades que llegaba hasta las clases más bajas²⁷. Para conocer la presión que ejercía el clan de los Carcelén en la vida cotidiana de Tobarra, basta citar las declaraciones de algunos testigos imparciales solicitadas en el proceso. Juan Salvador de Bastida, considerado como persona ecuaníme por los buenos servicios que siempre había prestado a la corona y vecino de Albacete, por lo que se le consideraba alejado de las rencillas de Tobarra, opinaba que:

Los Carcelén son los que dan la ley en dicha villa por enlazados con los principales y no haber de estos sujeto que sobresalga (...). A pesar de que nadie les hace frente, si alguien lo hace, intentan hundirle, aunque no puedo decir de extorsiones que causen porque no he podido instruirme.

Bastida conocía bien lo qué pasaba en Tobarra porque había sido alcalde mayor de dicho pueblo quince años atrás.

También se recavó la opinión de Juan José de Cañaveras corregidor de Chinchilla, quien por carecer de elementos de juicio solicitó a Juan Antonio de Tudela, persona de su máxima confianza, le informase sobre dicha familia. Tudela, que era regidor perpetuo de Tobarra y no aparece en el proceso más que como testigo de forma esporádica, emitió un duro dictamen acerca de los Carcelén. Para este personaje dicha familia:

Está odiosa con la mayor parte del pueblo por sus fines altaneros e intereses deseosos de todo el mando del pueblo. Primero por ser tenidos en primer lugar por respetables entre todas las familias que hay en esta villa, manejando todos los caudales públicos y los particulares, de modo que el que voluntario no lo consiente se procuraban el desquite por cualquier intención siniestra. Bien conocida es esta facilidad con lo que ejecutaron con el reverendo padre Sevilla y el tumulto por vender granos al menor precio.

De lo que sucedió con el R. P. Sevilla no nos ha llegado testimonio alguno, pero si conocemos lo referido al tumulto del pan y de ello hablaremos más adelante.

El tercer informe se solicitó a Martín de Sahajosa alcalde mayor de Hellín, cuya cercanía con Tobarra favoreció y favorece estrechos vínculos entre ambos núcleos de población. Sin embargo, la opinión de éste fue favorable a los Carcelén. Para Sahajosa:

²⁷ Sobre características del funcionamiento de un clan familiar en la sociedad rural de la Edad Media, ver: Emmanuel Le Roy Ladurie, *Montaillou, aldea Occitana de 1294 a 1324*, Madrid, Taurus, 1981, págs. 87 y ss. Salvando las distancias en el tiempo y en el espacio muchos de los comportamientos sociales de los Clergué y su clan vertical son semejantes a los que nos ocupan referidos a los Carcelén. Ver también Natali Z. Davis, *El regreso de Martín Guerre*, Barcelona, Antonio Bosch, 1984, pág. 52.

Se trata de una familia noble y de las medianamente acomodadas que siempre han llevado el honor y respeto de la mayor parte del pueblo (...). Los males provienen de que siendo D. Tiburcio Carcelán personero del Ayuntamiento en 1770, acusó a D. José Antonio de Loarte de haberse servido de los dineros del Ayuntamiento para reparar su casa (...). Desde cuyo tiempo este (Loarte), movió algunos asuntos contra los Carcelenes, se formaron pandillas y ha estado el pueblo en una civil discordia²⁸.

Por consiguiente, los conflictos sociales en Tobarra se dirimían en torno al clan de los Carcelén, quienes lo intentaban controlar todo y, como no, también las actividades de los falsificadores de moneda. El conflicto con los poderes externos personificado en la figura del alcalde mayor debía de ser bastante frecuente. Sin embargo, la estabilidad entre ambos poderes dependería del grado de sumisión o la capacidad de negociación de la persona que ocupara dicho cargo.

Desde un principio surgió el conflicto probablemente motivado por el carácter nada flexible de Loarte. Entonces se fue gestando en torno a dicho personaje, un nuevo grupo en el que se aglutinaron todos los los descontentos con el despotismo de los Carcelén que eran bastantes de los vecinos de Tobarra.

Las pesquisas contra los falsificadores siguieron su curso normal, saliendo a la luz la mayor parte de la banda, cuyas ramificaciones se extendían desde Tobarra a otros núcleos cercanos como Jumilla o Cieza. Pero entre los detenidos había un buen número de protegidos de los Carcelén. No existen datos, ni nadie se atrevió a afirmar lo contrario, sobre que dicha familia participara directamente en la consumación del delito, pero desde un principio se dedicaron a obstruir la labor de Loarte en las investigaciones. Por fin, en 1772, el proceso se dio por cerrado y se enviaron las conclusiones de culpabilidad a la Sala del Cirmen de la Chancillería de Granada. Pero unas semanas antes se había producido una desgracia importante que cambiaría el rumbo de las cosas. Había muerto en prisión el reo principal de la causa, al parecer como consecuencia de una pulmonía, pero en la cárcel al fin y al cabo. Dicho acontecimiento fue utilizado como resorte para cuestionar toda la labor de Loarte. Al mismo tiempo que llegaban a Granada los escribanos enviados por el alcalde mayor para entregar las conclusiones del proceso, lo hacían varias cartas seudónimas en las que se acusaba a dicho alcalde de haber envenenado a Antonio Correas, principal encausado, así como de otra serie de abusos de cierta gravedad.

²⁸ AGS Gracia y Justicia. Asuntos sueltos. Monederos falsos de Navarra y Tobarra, Leg. 1038. Sin foliar. Todos estos testimonios y los que siguen se encuentran recogidos en las pesquisas que sobre el caso realizó la Chancillería de Granada, enviando al juez Juan Antonio López Altamirano como comisionado.

A partir de este momento, agosto de 1772, se inició en Tobarra una nueva investigación sobre la actuación de los Carcelén y sus partidarios y de Loarte y los suyos, a través de la cual se pueden analizar los factores de conflictividad social existentes en Tobarra en la segunda mitad del siglo XVIII.

Las cartas acusaban a Loarte, además de haber envenenado al cabecilla de la banda de monederos falsos, de haber actuado con favoritismo en el seguimiento de dicha causa, deteniendo a inocentes y dejando en libertad a culpables por ser de su favor. Había varias acusaciones de corrupción, por haber aceptado regalos de familiares de los reos e incluso haber exigido que se le hicieran. Por abuso de autoridad en la imposición de multas y en el uso de unas mulas y unos cerdos pertenecientes a implicados en la causa. En suma, se presentaba a Loarte como un juez despótico y parcial que recurría a la tortura de forma indiscriminada.

Las acusaciones eran muy graves y aún más le parecieron al conde de Aranda por tratarse de un representante del poder Real. Fue el propio Carlos III el que dio orden de acelerar las justificaciones por si hubiera motivo de sanción. El mecanismo de arbitraje de la Monarquía absoluta es claramente perceptible en este caso.

Lo primero que hizo Loarte y en esto actuó inteligentemente al utilizar la cobertura que le otorgaba su autoridad, fue citar a la gran mayoría del pueblo a declarar sobre las acusaciones que se le hacían. Los resultados de esta encuesta fueron «lógicamente» favorables al alcalde. Pero hay razones para pensar que el apoyo debió de ser sincero por la mayor parte de los declarantes. Loarte había conseguido una serie de cosas que fueron muy beneficiosas para el pueblo.

Es seguro que actuó con un sentido de la utilidad y del progreso propios del siglo que le tocó vivir. Hizo algunas mejoras en el pueblo que todavía en la actualidad se agradecen. Loarte construyó un pósito y lo puso en funcionamiento, hasta la fecha Tobarra se había tenido que servir del pósito de Hellín. Pero quizá la obra más importante fue la construcción de un «pozo de agua buena» del cual todavía se surte el pueblo en la actualidad. Sin embargo, la medida que le hizo más popular fue la consecución de un año de exención en el pago de los impuestos para Tobarra. Cuando la noticia se corrió por la villa, un nutrido grupo de lugareños se lanzó a la calle a dar un vótor a Carlos III y a su alcalde mayor.

Esta popularidad, que llegó hasta el punto de que un numeroso grupo de personas solicitaran su permanencia en el puesto por otro trienio fue muy mal encajada por los Carcelén que verían su capacidad de manejo bastante mermada. Además Loarte como funcionario minucioso y con un estricto sentido del cumplimiento de su deber, se ganó la enemistad de todos aquellos que transgredían las normas im-

puestas por el Estado, en cabeza de los cuales estaban los que falsificaban moneda. Hay una serie de denuncias que a nosotros nos pueden servir como indicativo de las transgresiones más frecuentes en la sociedad rural del siglo XVIII. Dejando aparte las denuncias contra los Carcelén que utilizaremos para conocer los mecanismos de presión de que se servía dicho clan, las más frecuentes son las de escándalo público y desobediencia a la autoridad. Casos de embarazos prematuros, amancebamientos, desobediencia a la autoridad, sobre todo en las normas de utilización de pósito, etc. Hubo una causa interesante en la que se acusaba a una mujer de haber envenenado a su marido para heredar, sin embargo, todo fue fruto de un conjunto de calumnias.

Desde luego, Loarte utilizó todos los medios que le brindaba su autoridad para reprimir todo lo que fuera en contra suya. Es posible que en la causa de monederos tuviera algún favoritismo con algunos de los encausados. También se debieron de producir abusos en los embargos realizados a dichos delincuentes, pero esta práctica de embargos era utilizada en todas las causas judiciales, pues era la única vía de financiación del aparato de justicia. Otra cuestión eran las acusaciones de corrupción, según las cuales Loarte había aceptado sobornos procedentes de personas implicadas en la causa y había actuado con nepotismo en el sentido de favorecer a sus acólitos con las propiedades requisadas.

De igual manera que nunca se pudo probar que José Carcelén participara directamente en los delitos de falsificación, tampoco existieron pruebas determinantes para corroborar las acusaciones contra Loarte. Con toda naturalidad los acusados y sus familiares que actuaban como testigos, afirmaban haber obsequiado al alcalde con regalos, unas veces en metálico y otras, las más, con productos del campo. Pero en casi ningún caso a través de mecanismos coercitivos ¡cómo si permanecer en la cárcel con una acusación grave no supusiese una cierta coerción!

No podemos decir lo mismo de los Carcelén, pues contra éstos sí hubo una serie de acusaciones de diversa procedencia, que nos ilustran sobre los mecanismos de presión que utilizaba esta familia y sus acólitos sobre la sociedad de Tobarra. Lo primero que intentaban siempre era neutralizar el poder del alcalde mayor. Los testimonios de Loarte corroborados por Bastida son bastante gráficos:

Quando los jueces no han disimulado sus excesos (refiriéndose a dicha familia), y han procurado contenerlos en pública unión y liga, han puesto la mira en perseguirlos, atropellando sus personas, honor y estimación cuya constante verdad la apoyan los ejemplares acaecidos con D. Agustín Lozano, D. Pedro González, D. Alonso Camacho, D. Francisco Benlloc y D. Juan Antonio Serrano, antecedentes todos al suplicante en su empleo. Pues al primero apedrearón, al segundo capitularon, al tercero con falsas inicuas representaciones le detuvieron en su

carrera, al cuarto le maltrataron a golpes de que se originó su muerte y al quinto le han tenido por más de tres años perdido su honor para defenderle de las estafas que le atribuían, y ellos habían cometido, cuyos hechos y los repetidos recursos que se originaron, han sido la causa del mayor escándalo en los tribunales de S.M.²⁹.

Después intentaban controlar otros mecanismos de poder que tuvieran trascendencia social. En este terreno se generaron dos importantes conflictos. El primero tuvo como fundamento los ataques contra la política de abastecimiento de trigo y pan de Loarte. Intentaron crear, sirviéndose de sus allegados, un ambiente de malestar por las obligaciones impuestas a los agricultores de utilizar el pósito. Pusieron todo su empeño en presionar a los panaderos para que hicieran mal pan o no hicieran ninguno. Para ello aseguraron que las multas que exigiera el alcalde mayor (por hacer mal pan) se les retribuirían en otras especies. Uno de los panaderos expresó que con motivo de algunas quejas que había sobre la calidad del pan, lo presentó a Alonso e Higinio Carcelén (con quienes estaba compinchado), quienes lo reconocieron diciendo que estaba más que bueno. Posteriormente, incitaron a los panaderos para que saliesen del pueblo. Detrás de todo esto no había más que una oscura maniobra en contra de la política de Loarte en lo referente al precio del trigo. El segundo conflicto creado fue en torno a la venta de carnes, presionando a algunos abastecedores que las vendían a precios más baratos.

Pero quizá en materia de costumbres y de moralidad pública es donde la actuación de éstos era más abusiva. Juan del Bosque denunció a Tiburcio Carcelén por haber colaborado en el rapto de una de sus hijas solteras, llamada Isabel. También otra denuncia con los mismos protagonistas acusaba de malos tratamientos de palabra y obra contra Juan del Bosque, hijo del acusador y hermano de la raptada. Hubo otra denuncia por el embarazo de Ana María Valero criada de Alonso Carcelén, en la que se acusaba a éste de ser el responsable. Algún tiempo más tarde aparecieron otras denuncias contra los Carcelén, por los graves perjuicios causados a unos vecinos en el repartimiento de unas tierras, donde actuaron con valimiento y despotismo. Higinio Carcelén fue también denunciado por varios escribanos del pueblo a quienes había acusado de ser unos «pícaros guilopos», seguro que por mostrar sus apoyos a Loarte y había asegurado que no había de cesar hasta quitarles las escribanías o ponerles en presidio. Tiburcio Carcelén fue denunciado por Juana Armero por haber maltratado a su hija. Esta denuncia costó una amonestación a dicho personaje por tratarse de una mujer casada con la que se suponía mantenía relaciones. De nada sirvió porque el dicho Tiburcio seguía amancebado

²⁹ AGS Gracia y Justicia, Leg. 1038, sin foliar.

pasando una vida ociosa y mal entretenida con efectos de mala crianza, habiendo dado escándalos con diversas mujeres y haciéndose temer por el continuo uso de armas prohibidas.

La resolución de las pesquisas se dictó en junio de 1775 por encargo del rey con el siguiente resultado:

No habiendo sido comprobados ni justificados los verdaderos autores de las citadas cartas supuestas y anónimas, ni los excesos y cargos que se referían en ellas (...) y queriendo S.M. que se reintegre en el modo y forma posible, en su honor e intereses a D. José Antonio Loarte, ha resuelto S.M. entre otras cosas, no se le moleste en su persona y bienes, se le restituya en su vara (pues quedó temporalmente suspendido), y se le ofrezca algún corregimiento vacante³⁰.

Carlos III actuó siempre del lado de su ministro al que no sólo favoreció declarándole inocente sino que incluso le recomendó para un ascenso. El papel arbitral es aquí doblemente significativo, primero como monarca absoluto con una concepción patriarcal del ejercicio del poder, y segundo como político convencido de la necesidad de apoyar todas las medidas reformistas como vía de progreso. En Tobarra se enfrentaron a pequeña escala dos concepciones opuestas sobre la política, la sociedad y la vida. Por un lado la del funcionario efectivo, deseoso de servir al Estado en la exigencia del cumplimiento de las leyes que éste dictaba y realizando proyectos encaminados a la consecución del bienestar social. Por el otro, la de una familia influyente convencida de la superioridad que le confería su *estatus* de nobleza, acostumbrada a unas prácticas sociales propias de la sociedad feudal y con suficiente vigor por parte de los componentes del clan familiar para luchar por el mantenimiento de su *estatus*. Era, aunque insisto a pequeña escala, el enfrentamiento entre el reformismo ilustrado y la tradición aristocrático conservadora de origen medieval³¹. En medio el poder del monarca ciertamente ambiguo, pues si en el proceso se declaró inocente a Loarte, no se movió ni un sólo dedo ni se ordenó que alguien lo moviera para actuar en contra del despotismo de los Carcelén.

En la misma línea de conflictividad social y con problemas muy similares, se desarrolló el proceso contra falsificadores de moneda iniciado en Caravaca en agosto de 1776. Como ya se ha señalado ante-

³⁰ AGS Gracia y Justicia, Leg. 1038, sin foliar. Orden de 13 de junio de 1775.

³¹ Este conflicto entre fuerzas de progreso y fuerzas tradicionales es una constante en la Historia de todas las épocas y se manifiesta en muchas esferas de la vida. Un reciente trabajo que trata este tema con un acierto inusual es el de Carlos M. Cipolla, *¿Quién rompió las rejas de Monte Lupo?*, Madrid, Munick, 1984. Situándose en una epidemia de peste en la Toscana del siglo XVIII, analiza los enfrentamientos entre las autoridades sanitarias exigentes en el cumplimiento de unas rígidas normas de control social, y la Iglesia siempre contrariada por el cumplimiento de dichas normas.

riormente Caravaca se localiza en el reino de Murcia en una comarca próxima a la Sierra de Segura. A finales del siglo XVIII su población superaba en poco los 8.000 habitantes y tenía la particularidad de contar entre éstos con un elevado número de hidalgos. Desde algunos años atrás se tenía noticia de que en ese lugar actuaba una importante red de falsificadores, especializados en fabricar una moneda de amplia circulación en el reino de Valencia: la seisena. Tal fue la actividad de dicha red que, en un plazo de tiempo no superior a seis años, se calculaba habían sido capaces de introducir monedas por valor de unos 200.000 pesos, suma bastante considerable. Esta situación, además de constituir un fraude evidente contra la monarquía, llegó a crear serios problemas en el comercio, sobre todo, cuando el Estado se decidió a intervenir y empezó a retirar las monedas falsas.

Pero volvamos a la sociedad de Caravaca, porque ésta tenía una serie de características bastante significativas. Desde luego, allí se habían cimentado bien las redes de solidaridad en el delito contra el Estado. Esto debió aumentar los recelos y el recurso a la utilización de la violencia y la intimidación, así como favoreció las complicidades y el clientelismo entre clases sociales teóricamente antagónicas. «Boca de ochavo», Cristóbal «Mama» todos ellos apodos que no denotaban la ocupación de un lugar respetable en la escala social, se codeaban y realizaban sus actos delictivos con los Navarro, familia hidalga y bien situada en las esferas del poder municipal³².

Cuando Joaquín Polo, juez comisionado por la Sala de Crimen de la Audiencia de Valencia, llegó a Caravaca para iniciar las pesquisas escribió lo siguiente:

supe por el camino el deplorable estado de este pueblo, el desarreglado vivir de sus moradores con la falta de subordinación al rey y su justicia, al tiempo que los infractores vivían pertrechados con la cautela del recelo que les había introducido la inteligencia de mi venida (...). Advirtiéndose al mismo tiempo que casi todo el pueblo y con especialidad los mozaibetes y distinguidos, dadas las primeras oraciones apenas salían de sus casas sin su par de pistolas y espadas desnudas con tolerancia del Alcalde Mayor³³.

La violencia, por tanto, era una componente esencial en la vida de aquellas gentes. Este aspecto de *far west* que representaba Caravaca era un factor más de la desobediencia al rey y, por tanto, de la lejanía del Estado de aquellas tierras. Habíamos visto cómo la violencia social se ejercía en Tobarra a través de las actividades de un clan familiar, además de los posibles abusos de la denominada «violencia insti-

³² Todos los datos relacionados con el proceso de Caravaca se encuentran en el AHN, Consejo Leg. 22667. Contiene varios cuadernillos con abundante información.

³³ AHN Consejos, Expediente promovido..., fol. 72.

tucional» que, al menos, en el Antiguo Régimen era una realidad. Aquí la violencia estaba presente en un amplio sector de la población pero tenía una causa primordial y un punto de partida en los falsificadores; aunque las condiciones económicas y sociales del mundo rural en el siglo XVIII y, sobre todo, en la zona que nos ocupa, favorecieran el desarrollo de estas actividades. Reaccionar ante la dureza de la vida cotidiana moldeaba siempre voluntades agresivas. Sin embargo, las actividades violentas en Caravaca tenían su origen también en una silenciosa lucha entre clanes familiares.

Sucedió que, como en Tobarra, al aparecer una fuerza exterior que intentara poner orden arbitrando la situación salieron a la luz todos los conflictos. Sólo cuando el proceso estaba muy avanzado surgieron las confesiones, por ambas partes se hizo algo más de claridad. El principal denunciante de las actividades delictivas fue Alejandro Campo Redondo, recaudador real de las rentas del tabaco, a través de una carta escrita al recaudador general del reino de Murcia, a pesar de que la justicia de Valencia habría detenido ya a algunos expendedores y andaba sobre pistas seguras. Fue denunciado como uno de los principales promotores del delito un tal Pedro Navarro, que pertenecía a una de las mejores familias de la villa. En efecto, en las primeras pesquisas realizadas por el juez Polo, este personaje aparecía como el protector de las tres fábricas de falsa moneda que funcionaban en aquella villa. Según estas investigaciones Navarro recibía la cantidad de veinte pesos al mes por dicha protección. Con el fruto de ese fraude dicho personaje realizaba fiestas y meriendas en su casa en las que se ganaba al alcalde mayor y otros funcionarios relacionados con la justicia. De este modo se había conseguido un alto nivel de acuerdo en la manera de controlar la sociedad de Caravaca. A diferencia de Tobarra, la fusión entre el alcalde mayor y los cargos por él nombrados y las familias pudientes con los cargos que a su vez controlaban, era bastante sólida. Es posible que en Caravaca predominase una estructura compleja de clientelas, con dos líneas de unión, una en sentido horizontal entre personas de la misma clase social, y otra en sentido vertical, desde las clases nobiliarias a las clases más marginadas de la sociedad. No obstante, para conocer más a fondo este entramado sería necesaria más información de la que este articulista dispone. Alguna pista nos da el juez Polo cuando afirmaba que todos los desórdenes públicos procedían de:

ser ventidós los regidores que gobiernan con espotiquez enlazados con la mayor parte del pueblo y con facultad de nombrar escribano de Ayuntamiento y Alguacil Mayor y otros oficios seculares y hasta músicos y sirvientes de la Iglesia (...), por cuyo motivo no se reconocen más leyes que las que ellos establecen, y se ven precisados a ejecutarlas los subalternos para no perder los empleos, disimu-

lando todos los delitos para no caer en los mismos mandones o sus parientes, amigos y dependientes³⁴.

El objetivo prioritario de estos grupos fue buscar el desprestigio de Polo y de las personas que colaboraban con él y muy especialmente del delator Campo Redondo. Igual que en Tobarra, se iniciaron denuncias contra el juez por abuso de autoridad, pero en este caso dichas denuncias tenían un apoyo social más fuerte tanto en calidad como en cantidad. Algunos regidores perpetuos de Caravaca se desplazaron a Madrid para entregar en la Corte un memorial en el que se recogían los abusos efectuados por el comisionado. Encabezaba este grupo Diego Melgarés, cuya familia contaba con la máxima influencia en las esferas del poder municipal. En el memorial se decía que en un plazo de seis meses Polo había obtenido como única prueba unos saquitos de monedas falsas abandonados en una acequia; no había llegado al fondo de las cosas y, sin embargo, sí había sembrado miedo y discordia. No era más que alcalde mayor de Gandía, colocado en dicha vara por la condesa de Benavente, por cuanto carecía de entidad como juez; se ha hecho fiador de Alejandro Campo Redondo que no es más que un advenedizo con mala fama; ambos son personas poco serias que se dedican a bailar y a festejar mujeres en una casa que el dicho Campo Redondo tiene fuera de la villa³⁵. En este caso, las acusaciones sí tuvieron audiencia y Polo fue sustituido como juez comisionado en febrero de 1777.

Pero en ese momento salieron a la luz los enfrentamientos existentes en el Ayuntamiento de Caravaca. Blas Capel, que había colaborado con Polo, declaró que dicho Ayuntamiento estaba dividido en parcialidades; de un lado estaban los Melgarés apoyados por algunas familias bien situadas entre las que destacaba la de los Navarro. Entre éstos, empezando por los mencionados Navarro, había un buen número de personas que eran reos de la causa de monederos. Todos eran solidarios entre sí y habían demostrado en varias ocasiones clara desobediencia al rey. Del otro lado estaba Alejandro Campo Redondo, que entre otras cosas no era de Caravaca, y había sido el denunciante de los delitos. Este había tenido importantes enfrentamientos con Pedro Navarro, a causa de haber sido incluido en los padrones municipales como pechero mientras que él se consideraba hidalgo, lo que suponía una grave afrenta contra su dignidad social y su bolsillo. Pero, además, Campo Redondo se había casado con una sobrina del dicho Navarro, a pesar de que éste había intentado por todos los medios que dicha boda no se realizara. Por consiguiente, Campo Redondo era un marido ciertamente agraviado, aunque hubiera recibido muy grandes benefi-

³⁴ AHN Consejos, Expediente promovido..., fol. 72.

³⁵ AHN Consejos, Expediente promovido..., fols. 166-172.

cios de su boda ya que pasó a ser tutor y administrador de los bienes de su hijastra, a la que correspondía por herencia directa un mayorazgo. Hubo conflictos en la boda y continuó habiéndolos después de aquélla. El proceso por falsificación de moneda y las acusaciones contra Cristóbal y Pedro Navarro debieron de ser aprovechadas por Campo Redondo para ganar terreno.

Pronto se nombró un nuevo juez comisionado para terminar con el proceso iniciado. Este comenzó de nuevo a revisar la causa y a estudiar los posibles abusos cometidos por Ignacio Polo. De esta revisión salieron beneficiados algunos personajes, sobre todo, algunos nobles que eran cargos municipales junto a Melgarés, pero la culpabilidad de los Navarro era tan notoria que permanecieron en la causa con graves acusaciones.

De nuevo en 1779, casi ya concluidas las pesquisas de la causa surgieron las críticas al nuevo comisionado. En un anónimo enviado a la audiencia no se ponía ya en duda la justicia de la causa contra los monederos, pero sí se criticaban duramente las repercusiones de ésta por la mala actuación del juez culpado de:

descargar los golpes de pesquisas a donde los dirige la emulación o venganza, el chisme y la malicia a quien se les abre una dilatada puerta. El prudente teme y el astuto se burla, el común gime y triunfa la maldad; si la perspicacia, desinterés y rectitud del comisionado no precave estos inconvenientes, quedan los pueblos en una infeliz constitución³⁶.

El tono un tanto enfático, que da una cierta sensación de demagogia, se utilizaba también para acusar al nuevo comisionado de despótico y rígido de genio, de mal administrador y, lo que parece más grave, de una serie de muertes aunque involuntarias producidas por parálisis, vómitos y sofocos. Decía el anónimo que en las pesquisas se habían servido de confidentes y chivatos creando mal ambiente; también criticaba la cuantía de las multas exigidas de las que se había beneficiado y concluía diciendo que, además de ser manifiestamente ciego, es un juez que sentencia sin proceso y ejecuta sin sentencia.

Al fin y al cabo nada que no nos resulte familiar en las críticas de tan apocalíptico denunciante. De cualquier manera, nunca sería bien aceptada la intervención de poderes externos que pudieran poner en peligro el tácito equilibrio en el reparto de las áreas de influencia entre las clases privilegiadas. Las élites de Caravaca hacían su política a una buena distancia de la Corte. A ésta le interesaba que esos grupos dirigentes no traspasaran ciertos límites que podían poner en peligro la estabilidad política y social de la monarquía. Al apoyar y participar en los

³⁶ AHN Consejos, Expediente causado en el Consejo a representación de la Sala del Crimen de la Real Audiencia de Valencia..., fol. 28.

delitos monetarios, esos límites no habían sido respetados, era la razón por la que había que poner orden. Pero una vez que los funcionarios del rey habían conseguido encauzar la situación, a nadie preocupaban los mecanismos que las élites locales utilizaran para controlar la dinámica social y asegurar sus privilegios, al menos así se desprende de la tibia sentencia aplicada en Caravaca a los hidalgos implicados.

LOS CAMINOS DE LA REPRESION

Un último aspecto a tratar son los mecanismos utilizados contra los delincuentes monetarios. Interesaría ver si éstos sufrieron alguna variación a lo largo del siglo, si se aplicaban con el mismo rigor a todos los súbditos del rey o hubo discriminaciones y si el aparato de justicia ganó en efectividad.

Los problemas de jurisdicción continuaron siendo uno de los principales impedimentos para el buen funcionamiento de dicho aparato. En este terreno nada cambió, se mantuvieron las Chancillerías y las Audiencias, así como las jurisdicciones especiales: militar, eclesiástica y señorial. La justicia funcionaba conforme a las pautas de la sociedad feudal. Los intentos por crear jurisdicciones específicas en las que actuaran tribunales especiales no dieron resultado, tal fue el caso de la Junta de Comercio y Moneda.

Tampoco existían mecanismos de prevención suficientes; las antiguas Hermandades eran organismos en decadencia. No existía nada parecido a una policía rural y es, por consiguiente, comprensible que los pueblos fueran las zonas de operación donde los falsificadores estaban más protegidos. Por ello, cuando se necesitaba ayuda para iniciar las investigaciones tendentes a impedir el delito era necesario solicitarla al ejército, que siempre actuaba con más dureza.

Esta falta de prevención posibilitó que en la mayor parte de los casos se actuara sobre denuncias, las cuales solían llegar tarde casi siempre. A esta tardanza habría que añadir la lentitud del aparato de justicia, en principio justificada por la insalvable barrera de las distancias geográficas, sobre todo, cuando se actuaba en el medio rural. En este sentido, los jueces contaban también con la ausencia de una insuficiente infraestructura. Aun en los pueblos grandes, las cárceles no estaban acondicionadas para albergar a los numerosos reos que generaban estos procesos. En consecuencia, la seguridad de las mismas era muy escasa en todos los sentidos. Las fugas eran un caso frecuente, de ahí el hecho de que en todos los procesos estudiados hubiera un importante número de fugitivos, que correspondía además con los principales encausados. Durante los años que duraba el proceso, se sucedían las escaramuzas de los cómplices y amigos para intentar liberar

a los presos, o sencillamente para conversar con ellos y ponerse de acuerdo en lo que debían declarar. De las condiciones de vida de las cárceles baste señalar que un número no despreciable de los encausados acababan sus días en ellas. Cuando se dictaban las sentencias, al menos, cinco o seis personas encausadas en los procesos numerosos habían muerto en las cárceles por distintos motivos. El más frecuente era por enfermedad, como sucedió con el cabecilla de la banda de Tobarra, a causa de la falta de higiene y la mala alimentación. Pero, también, la desesperación y el temor a la tortura podían llevar al suicidio, como sucedió con José Prosper, reo de la causa que tuvo lugar en Valencia a partir de 1726, quien se arrojó al pozo de la cárcel muriendo en el acto. Según confesó a un compañero suyo, lo hizo por considerarse inocente y tener asumida su imposibilidad física para soportar el potro³⁷.

La tortura seguía siendo el mecanismo más común utilizado por los jueces para obtener la confesión. Lo primero que hizo Loarte, en Tobarra, fue construir unos cepos que se aplicaron a los principales sospechosos. Roque Sebastiá, el mayor implicado en el proceso de Valencia de 1726, rogaba a sus vigilantes cuando le trasladaban a la Torre de Serranos, que le dieran un carabinazo o le pusieran arsénico antes de tener que soportar su paso por el potro. En el mismo proceso Pedro Bono perdió el conocimiento y el pulso tras llevar un buen rato en el potro, hubo de aplicársele la extremaunción porque su vida corrió serio peligro³⁸.

Después de largos procesos, las pesquisas duraban varios años, se dictaba la sentencia donde se incluían las penas a cumplir. Para estos delitos siempre fueron muy duras, aunque su dureza varió en el espacio y en el tiempo. La justicia actuaba de manera diferente según el área geográfica de que se tratase y los conflictos sociales que allí se pudieran generar. En lo que se refiere al tiempo, las penas parecieron suavizarse hacia el fin de la centuria, aunque se intensificara el control de la delincuencia en general y la lucha contra los falsificadores en particular. En este sentido se puede observar la diferencia en la dureza del castigo entre el caso acaecido en Galicia en 1763, donde se aplicaron siete penas de muerte y un número abundante de años de presidio y galeras, con la tibieza de las penas impuestas en Caravaca, donde sólo se condenó a muerte a los fugitivos y el resto de las penas de

³⁷ *Memorial ajustado que resulta de la pesquisa...*, pág. 52.

³⁸ Este tema ha sido tratado para el caso español por F. Tomás y Valiente en un trabajo ya citado anteriormente.

Un estado de la cuestión sobre la polémica generada en Europa durante el siglo XVIII acerca de la tortura y su licitud, se encuentra en Julius R. Ruff, *Crime, Justice and Public Order in old Regime France. The sénéchaussé of Libourne and Bazas, 1696-1789*, Londres, Croom Helm., 1984. Ver la introducción y págs. 55, 61 y 63.

cárcel no fueron superiores a los seis años. También las penas eran más suaves para los nobles que para el resto de los acusados. Con la misma culpabilidad un hidalgo era condenado a destierro, mientras que quien no lo fuera iba a presidio o galeras.

Todo parece indicar que los cambios en la administración de justicia sólo se produjeron en el sentido de intensificar las actividades de control. Los medios y los procedimientos siguieron siendo prácticamente los mismos. La preocupación por controlar el orden social fue prioritaria a cualquier tipo de reforma en los mecanismos disponibles para ello.

La justicia actuó con más frecuencia y posiblemente con más efectividad en la represión del delito. No es que la delincuencia, al menos, en el caso que nos ocupa, fuera mayor que en otros tiempos, sino que el celo del poder se intensificó en una época en la que el conflicto social se fue convirtiendo en una amenaza para la estabilidad del absolutismo. A medida que fue transcurriendo el siglo el binomio reforma o revolución se fue haciendo presente. El poder de forma mayoritaria optó por el reformismo que se intensificó en época de Carlos III. En efecto, el rey llegó a convertirse en el adalid de esta política como vía para frenar cualquier proceso revolucionario; en consecuencia, era menester frenar las conductas individuales y, sobre todo, colectivas que pudieran poner en peligro la estabilidad social y convertirse en caldo de cultivo para la revolución.

Un último aspecto que quisiera destacar en este trabajo son las posibilidades que ofrecen las fuentes judiciales para el estudio de la historia social y de las mentalidades. Historiadores y antropólogos, sobre todo franceses y anglosajones, han comenzado hace algunos años a trabajar en este sentido. El nombre de Le Roy Ladurie dice bastante sobre la importancia que tiene este campo de la histofiografía que tanto interés despierta en la actualidad. Para el caso que nos ocupa la información sobre los conflictos entre las élites de poder en el medio rural ha sido muy abundante. A través de los procesos se nos muestra una realidad social compleja, llena de matices en la que los mecanismos de actuación seguían definiéndose por el juego de las minorías. Incluso éstas, a veces, provocaban la reacción, favorable o desfavorable al poder, de las clases subalternas. En Tobarra el enfrentamiento con el poder central lo provocaba una familia acostumbrada a dominar desde muchos años atrás, pero la reacción contra ese poder despótico y autoritario parece ser que sólo se produjo por la incitación de otro foco de poder no menos despótico. ¿Dónde quedaba la capacidad de iniciativa de las clases potencialmente revolucionarias?, probablemente su espacio de actuación era muy limitado, bastante coyuntural y, por supuesto, sumamente espontáneo.

Desde luego, estos conflictos sólo salían a la luz cuando se producían importantes alteraciones, como podía ser el caso de la actuación de la justicia para reprimir a los falsificadores de monedas. Pero nada impide pensar que los mismos esquemas de funcionamiento social se repitieran, con efecto multiplicador, en la mayor parte del espacio rural de la España del siglo XVIII. El peso de la tradición aristocrático conservadora era muy fuerte todavía a finales de este siglo. Su proyección sobre el siglo XIX explicaría muchos de los problemas sociales y políticos que obstruyeron el camino de la modernización.

RELACION DE CASOS DETECTADOS A LO LARGO DEL S. XVIII

<i>Año</i>	<i>Caso</i>	<i>Número de implicados</i>	<i>Actividad profesional</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Campo</i>	<i>Tipo de delito</i>	<i>Pena</i>
1725-28	Manuel Sabino	1	Platero	* Madrid		Cortar moneda	
1728	Calos Iriarte	1	Noble sin ocupación concreta	* Madrid		Circulación de un pliego contra la política de moneda	
1730	Bernardo Gordillo	1	Ensayador de la Casa de Moneda de Sevilla	* Sevilla		Defecto en la ley de las monedas	Destierro
1735 (iniciado en 1726)	Pueblos de Valencia y Alicante 57 procesados, 19 fábricas	57	Varias		*	Fabricación de monedas falsas	6 penas de muerte, 27 penas de presidio, el resto destierros
1736	José Llorente Coscojuela y Antonio de Litres	2	Médico y organista de la Capilla Real	Madrid		Expandir pesos falsos	
1736	Sin identificar	Varios	Magistrado del Municipio, un cura y un platero		Ronda	Manipular moneda	
1738	Tomás del Campo	1		Valencia		Falsificar moneda	Presidio
1738-42	Francisco Perlés y otros	Varios	Labradores		Requena	Falsificar moneda	
1742	Sin identificar	2		Zaragoza		Falsificar moneda	Una pena de muerte

RELACION DE CASOS DETECTADOS A LO LARGO DEL S. XVIII (continuación)

<i>Año</i>	<i>Caso</i>	<i>Número de implicados</i>	<i>Actividad profesional</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Campo</i>	<i>Tipo de delito</i>	<i>Penas</i>
1747	Sin identificar	Varios			Vera (Almería)	Falsificación de moneda y asesinato	Varias penas de muerte
1748	Pedro Combuset (francés) y otros	7	Guardias de Corps	Madrid		Entrega monedas manipuladas	Una pena de muerte, el resto presidio
1749	Sin identificar	2			Yecla	Expedición de monedas falsas de oro	
1753	Sin identificar	Varios			Berlanga (Badajoz)	Falsificar moneda	
1754	Sin identificar	2	Soldados		Ciudad Rodrigo	Falsificar moneda	
1756	Sin identificar			Burgos		Comprar pesos falsos	Presidio
1757	Sin identificar	2	Labradores		Calatayud	Falsificar moneda	
1763	Proceso contra una banda en La Coruña	30	Varias		Prov. Lugo y Coruña	Falsificar moneda	7 penas de muerte, el resto cárcel y azotes
1763	Diego Bendezo	1	Marinero	Sevilla		Pagar con moneda falsa	
1763	Castañón (encontrándose preso en Melilla)	1	Platero			Fabricar moneda falsa	

RELACION DE CASOS DETECTADOS A LO LARGO DEL S. XVIII (continuación)

<i>Año</i>	<i>Caso</i>	<i>Número de implicados</i>	<i>Actividad profesional</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Campo</i>	<i>Tipo de delito</i>	<i>Penas</i>
1763	Tomás Baquero y otros	5	Plateros	Madrid		Fabricar monedas falsas	
1764	Sin identificar.	2				Cambiar monedas falsas	
1764	Sin identificar.	Varios		Málaga		Falsificar monedas	
1765	Sin identificar.	3	Carniceros		Valverde del Camino	Falsificar monedas	
1765	Sin identificar.	1			Ochando	Falsificar monedas	
1765	Jaime Bordo, Segismundo Ferriol y otros	4		Barcelona		Fabricar moneda falsa	4 penas de muerte
1769	Castañón (reincidente) y otros	15		Sevilla	Pueblos de Andalucía	Fabricar moneda falsa	8 penas de muerte, presidios y destierros
1769	Sin identificar	2			Horiuela	Comprar con monedas falsas	Evadidos
1770	Sin identificar	15	Varios	Granada	Pueblos cercanos	Fabricar moneda falsa	
1772	Antonio Correas y otros	60	Varios		Tobarra (Albacete)	Fabricar moneda falsa	
1774	Fernando Collantes	1	Funcionario de la Hacienda Real		Ubeda	Revelar una fórmula para manipular las monedas	

RELACION DE CASOS DETECTADOS A LO LARGO DEL S. XVIII (continuación)

Año	Caso	Número de implicados	Actividad profesional	Ciudad	Campo	Tipo de delito	Penas
1775	Sin identificar			Birmingham		Fábrica de pesos fuertes	
1776	Sin identificar	8			Almagro	Fábrica de moneda	
1778	Bernardo Alcaide	1			Yepes	Fábrica de moneda	
1778	Ignacio Salvo y Antonio Luca	2	Guardia de Corps y platero	Madrid		Cercenar moneda	
1779	Félix Velloso y otros	17	Varios (sobre todo plateros)	Madrid	Almagro	Fabricar y cercenar moneda	4 penas de muerte
1779	Sin identificar	3		Barcelona		Fabricar moneda	
1780 (iniciado en 1776)	Banda de Caravaca y alrededores	56	Varias		Caravaca	Fabricar moneda	5 penas de muerte, presidio y destierro
1780	Sin identificar	1	Tratante de vacas		La Carlota	Comprar con moneda falsa	
1780	Antonio Pareja	1		Madrid		Comprar con moneda falsa	
1781	José Rodríguez y otros, entre ellos un corregidor	19	Varios		Molina de Aragón	Falsificación de moneda y corrupción	

RELACION DE CASOS DETECTADOS A LO LARGO DEL S. XVIII (continuación)

<i>Año</i>	<i>Caso</i>	<i>Número de implicados</i>	<i>Actividad profesional</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Campo</i>	<i>Tipo de delito</i>	<i>Pena</i>
1786	Varios	Varios				Fabricar moneda	
1787	Tomás Romero	Varios			Higuera de Vargas (Badajoz)	Fabricar moneda falsa	
1789	Sin identificar	1	Soldado		Campo de Gibraltar	Comprar con moneda falsa	
1792	Sin identificar	Varios franceses			Navarra	Cercenar moneda en Francia y pasarla por la frontera	
1792	José de Cáceres	1		Cádiz		Fabricar moneda falsa	Galeras
1796	Sin identificar				Alava	Adulteración de monedas	
1797	Sin identificar			Guadalajara		Adulteración de monedas	
1798	Sin identificar				Tuy	Introducción de monedas del exterior	
1799	Joseph Rat	1	Secretario de un alto funcionario francés	La Coruña		Introducir monedas de oro falsas procedentes de Santo Domingo	